



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA - ORAL

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

HÁBEAS CORPUS	
Radicado:	11001-33-35-025-2021-00133-00
Accionante:	LUIS FERNANDO PINTO MANRIQUE
Accionado:	JUZGADO 2 PENAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CIRCUITO DE SOACHA Y OTROS

Ha venido el expediente con evidencia de impugnación ^[p. 302 pdf¹] formulada por el señor **Luis Pinto Manrique** que, en virtud del principio *pro homine*, se presume ocurrió en el acto de notificación personal del auto proferido el 14 de mayo de 2021, mediante el cual le fue negada la solicitud de hábeas corpus que formuló.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1095 de 2006, el Juzgado ordenará la remisión inmediata del expediente al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

Con todo, el Despacho no pasa de soslaye que la decisión de hábeas corpus fue firmada el 14 de mayo a las 10:58 a.m. ^[p. 276 pdf], y solo hasta el día de hoy, 2 de junio de 2021 a las 12:09 p.m. ^[p. 304 pdf], la secretaría dio cuenta de la evidencia de impugnación de la decisión de primera instancia, lapso que no se acompasa con la naturaleza y urgencia del trámite de la acción de hábeas corpus.

En tan virtud, este Estrado Judicial exhortará a la Secretaría del Juzgado y a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá para que, en lo sucesivo, se sirvan observar y cumplir los términos procesales dispuestos, a manera de prerrogativas urgentes y necesarias, en las acciones de hábeas corpus que le sean repartidas.

En consecuencia, el **Juzgado 25 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda Oral**,

DISPONE:

PRIMERO.- REMITIR de manera inmediata el presente trámite de **hábeas corpus** al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para que provea lo pertinente sobre la

¹ Archivo denominado “28EXPEDIENTECOMPLETOHABEAS”.

impugnación presentada contra el auto dictado por este Juzgado el 14 de mayo de 2021, dentro del trámite de la referencia.

Para tal efecto, la **Secretaría del Juzgado** dará cuenta de la fecha exacta de notificación de la actuación al accionante, incorporando al expediente digitalizado los documentos que lo demuestren.

SEGUNDO.- EXHORTAR a la **Secretaría del Despacho** y a la **Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá**, en los términos expuestos en la parte motiva de este auto.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

CUARTO.- Por Secretaría, **dispóngase** lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firma electrónica en seguida)
ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
JUEZ

JcVc

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2564/12

Código de verificación: fc1b86f8c48bb70cabf84398a10d00558a5676bc0d87288b1af8877e4366e07
Documento generado en 02/06/2021 01:55:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>